HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1468/2016

<u>VISTO:</u> La Ordenanza presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones prescriptas por el Art. 33) de la Ley 8102, y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza proyectada se encuentra en concordancia con el art. 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 que estable que: "Son atribuciones del Concejo Deliberante...8) Prestar acuerdo para la designación del Asesor Letrado de la Municipalidad";

Que si bien, la designación de un asesor legal no es imprescindible a los fines de contar con asesoramiento técnico jurídico, el cual es hasta la fecha prestado por el Dr. Gerardo Daniel MASSA, D.N.I. 27.673.825, Matrícula 5-526, contratado mediante la figura jurídica de la locación de servicios, esta administración entiende que sí deberá contar con el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante a fines de que el referido profesional pueda efectuar los dictámenes legales que fueran menester, función ésta asignada al Asesor Letrado;

Que es conveniente que el municipio cuente con un Asesor Letrado que lo represente en todas las cuestiones jurídicas atinentes al mismo;

Por las razones expresadas se requiere el tratamiento y la aprobación de la Ordenanza que se eleva a vuestra consideración;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>: PRÉSTESE acuerdo al Departamento Ejecutivo Municipal para la designación del Abogado, Dr. GERARDO DANIEL MASSA, D.N.I. 27.673.825, Matrícula Profesional Nº5-526, para el cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de esta localidad de Freyre.-.----

<u>Artículo 3º</u> : PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese
SANCIONADA: En Freyre, a los diecinueve días del mes de Mayo de dos mil dieciséis
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 119/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de
fecha 20 de Mayo de 2016